



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°20/2025

**SERVICIO GENERAL DE EMBELLECIMIENTO ESPACIOS
URBANOS, PARQUES Y PARQUE MUNICIPAL EVA PERON**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.240.000.000,00

VALOR PLIEGO: \$800.000,00

VENTA DE PLIEGO DESDE:

24/4 A 14/5

APERTURA: 16/05/2025 a las 10:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES**PÚBLICAS****PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****1. Procedimientos de Contratación Alcanzados**

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente. Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial N° 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

- I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.
- II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.
- e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapa N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c.4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapas 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial Nº 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcance el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las cláusulas particulares,
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efective de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento de la Documentación aportada.
- Precio cotizado.
- Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.
- II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.
- IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.
- V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- c) Especificación e importe de cada renglón facturado
- d) Importe total “bruto” de la factura.
- e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario
FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexas a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2° de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiese eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: "Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de "Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o

"Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Servicio de Embellecimiento Espacios Urbanos y Parques del Partido de Lanús

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo primordial de estos servicios es llevar a cabo el embellecimiento, la revitalización y la puesta en valor de parques, espacios urbanos y, en particular, el mantenimiento del Parque Municipal Eva Perón, el cual presenta signos evidentes de deterioro debido al paso del tiempo, al uso continuo y, en muchos casos, a la falta de un adecuado mantenimiento. A través de esta iniciativa, se busca restaurar estos espacios y devolverles su esplendor, creando entornos más agradables y funcionales para los vecinos y visitantes.

El embellecimiento y revitalización no solo se centran en mejorar la estética de estos lugares, sino también en potenciar su funcionalidad, asegurando que sean espacios accesibles, seguros y bien equipados para el disfrute de todos. Este tipo de intervención tiene como fin ofrecer a la comunidad espacios donde puedan desarrollar diversas actividades recreativas, culturales y sociales, promoviendo una mayor interacción entre los habitantes y fortaleciendo los lazos comunitarios.

Además, la mejora de estos espacios urbanos contribuye de manera significativa al incremento del flujo de visitantes, lo que a su vez favorece el desarrollo económico local. Además de potenciar así el sentido de Pertenencia por el Partido de Lanús.

Este servicio tiene un impacto crucial en el desarrollo integral del Partido, Al garantizar la conservación y actualización de estos lugares, se promueve el bienestar y la inclusión social, asegurando que todos los sectores de la comunidad tengan acceso a lugares de recreación, descanso y esparcimiento.

En resumen, este esfuerzo de embellecimiento y mantenimiento tiene como finalidad transformar las áreas urbanas en espacios modernos, funcionales y atractivos que no solo mejoren la experiencia cotidiana de los vecinos, sino que también fortalezcan el crecimiento social, cultural y económico del Partido, fomentando así un ambiente de convivencia más armonioso y dinámico.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (6) SEIS MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL \$1,240,000,000.00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
BIENES Y SERVICIOS SP 801-93

ARTICULO 1: OBJETO

El objeto del Presente Pliego es establecer los derechos y obligaciones a contraer entre el Municipio de Lanús y La Empresa que resulte adjudicada de la presente compulsa de precios.

Se trata de la contratación de los servicios:

- A. Servicio de Embellecimiento, Reacondicionamiento, Re funcionalización y Puesta en Valor de Espacios Urbanos y Parques del Partido de Lanús (NO INCLUYE Parque Eva Perón – Velódromo), en adelante “SERVICIO 1”
- B. Servicio de Mantenimiento del Parque Municipal Eva Perón - Velódromo, en adelante “SERVICIO 2”. (No incluye mantenimiento de Pileta)

El desarrollo de cada operativo se realizará en Espacios Urbanos, Parques y Parque Municipal Eva Perón – Velódromo del Partido de Lanús.

ARTICULO 2: REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

Los requerimientos solicitados se encuentran detallados en la Memoria Descriptiva y en el ANEXO I: Especificaciones técnicas.

ARTICULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asciende a la suma de:

- El “Servicio 1” según Presupuesto Oficial asciende a \$1.065.000.000,00.-PESOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS .
- El “Servicio 2” según Presupuesto Oficial asciende a \$175.000.000,00.- PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS.

La totalidad de ambos servicios (Servicio 1 + Servicio 2) ascienden a un presupuesto oficial de \$1.240.000.000.00.- PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS.

El monto incluye el valor del Impuesto del Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 del PBCG.

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTICULO 5: CONSTITUCION DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 6: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 Centavos (\$800.000,00).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta UNO (1) días previos a la fecha de apertura.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

ARTICULO 7: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

ARTICULO 8: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente.

ARTICULO 9: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N°1 y Sobre N°2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

ARTICULO 10: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.1 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus hojas.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores-Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. (**COMPLETAR ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES**).
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente Pliego.
- Para las sociedades o Cooperativas, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptarán fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.
- En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del PBCG y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de

contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación Técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. **(COMPLETAR ANEXO 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA).**
- Constancia que aceptas que no podrán en ningún caso Subcontratar los Servicios (“1 y 2”) que le son solicitados.
- Los oferentes, deberán presentar listado de maquinarias y mediante acta constitutiva o formulario 931 el personal requerido en el presente pliego, en caso de Cooperativas deberán remitir listado de asociados con monotributo y seguro vigente, para poder participar de la presente contratación; se tendrá en cuenta aquellos oferentes cuyas propuestas contengan, en su nómina de personal afectado al servicio un 50% o mas de personal femenino.
- Deberán acreditar al menos 5(cinco) años de experiencia comprobable.

ARTICULO 11: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el artículo 13.2 del PBCG, a saber:

- La propuesta económica, firmada por el proponente en original.

ARTICULO 12: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con

y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Bajo esos supuestos, no será requerido que las ofertas deban encontrarse firmadas en todas sus fojas, salvo la documentación establecida en el sobre N°2, que deberá estar suscripta por representante legal o apoderado, en todas sus hojas.

ARTICULO 13: TIPO DE COTIZACION

El servicio se cotiza según personal solicitado en los trabajos a realizar, sus herramientas, equipos, materiales y vestimenta.

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 14: MUESTRAS

No se requerirán muestras para el presente procedimiento.

ARTICULO 15: VISITA

El presente llamado contempla visita. La visita será opcional y quien no la haga, no podrá alegar desconocimiento, firmando el anexo de NO visita de obra

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los servicios y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Dicha Visita se realizará a los cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura siendo el horario establecido a las 10:00 hs.

La visita será informada por el área, comenzará en el Parque Eva Perón.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán los servicios, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTICULO 16: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 5% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 10% del valor total de la adjudicación.

Garantía de anticipo financiero

No aplica.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.3 del PBCG.

ARTÍCULO 17: AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Lanús se reserva el derecho de ampliar HASTA UN VEINTE POR CIENTO (20%) la contratación, en Tiempo, Cantidad y/o Monto. Según lo explicado en el Artículo 31 del pliego de bases y condiciones generales

ARTÍCULO 18: ELEMENTOS A PROVEER:

La Contratista deberá proveer en los Gastos Generales del servicio un 0,15% del monto total del servicio en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Subsecretaría de Planificación Urbana, los mismos serán solicitados a la Contratista en su oportunidad mediante Orden de Servicio y en el caso de que los mismos sean elementos inventariables, esto deberá comunicarse a la Secretaría de Economía y Finanzas antes de la Recepción Provisoria para proceder al Acto Administrativo correspondiente.

ARTICULO 19: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas.

ARTICULO 20: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 20 del PBCG.

ARTICULO 21: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

ARTICULO 22: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 23: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y toda otra documentación asociada al presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra.

ARTICULO 24: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles de perfeccionado el contrato, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 25: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) El Decreto Provincial Nº 2980/00.
- d) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- g) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

ARTÍCULO 26: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el artículo 12 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero (de corresponder), serán devueltas conforme lo establecido en el artículo 26 del PBCG.

ARTICULO 27: PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá brindar, por un periodo de seis (6) meses, el Servicio 1 y el Servicio 2 poniendo a disposición de los presentes servicios el siguiente personal para la ejecución de las tareas:

“Servicio 1”:

- 90 trabajadores jornada completa.
- 6 supervisores jornada completa.
- 2 coordinador jornada completa.

“Servicio 2”

- 45 trabajadores jornada completa.
- 3 supervisores jornada completa.
- 1 coordinador jornada completa.

Los trabajadores realizarán tareas de jornada completa de Lunes a Viernes de

08:00 hs. a 16:00 hs., y los días Sábados de 08:00 hs a 12:00 hs por un Periodo de 6 (SEIS) meses.

Los equipos de trabajo deberán tener agentes de reemplazo por cualquier eventualidad

del personal, y deberán contar con cuadrillas especiales que acudan los días Domingos y feriados en casos de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá certificar que tiene una nómina de personal no menor a 200 (doscientos) trabajadores para ambos servicios.

ARTICULO 28: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser brindados en:

- Servicio 1: Espacios urbanos y parques del partido de Lanús. Según se detalla en las especificaciones técnicas.
- Servicio 2: Parque Eva Perón.

El periodo de estos servicios será por (6) seis meses, a partir de la emisión de la Orden de compra.

ARTÍCULO 29: REPRESENTANTE DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá tener en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por el área de la Subsecretaría de Planificación Urbana, que lo represente y con quien la Inspección, pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, la adjudicataria acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la prestación del servicio, sin limitación alguna.

En dichas jurisdicciones, cada 15 obreros deberán haber 1 (un) supervisor (que realice trabajos de jornada completa) que controle las tareas a realizar y los horarios de entrada y salida de los trabajadores, el cual deberá contar con movilidad y comunicación. Y además deberá existir un Coordinador que organice las tareas de dichos supervisores (también éste contratado bajo la modalidad de jornada completa).

ARTICULO 30: FACTURACION Y PAGO

El modo de facturación será mensual.

Con cada entrega se enviará remito y factura por los bienes entregados y/o servicios requeridos. La factura será abonada por la Municipalidad de Lanús y los plazos serán dentro de los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de recepción de factura.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

ARTÍCULO 32: SEGUROS Y CUESTIONES LABORALES

Es obligación de la adjudicataria asegurar al personal afectado a este servicio en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, debiendo hacerlo previo al inicio del servicio y por monto total de los jornales necesarios para la misma. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio, asimismo; deberá contener cláusula de no repetición a nombre de la Municipalidad de Lanús. En caso de incumplimiento a lo dispuesto

precedentemente, se suspenderá la ejecución del servicio. La adjudicataria se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo los de Seguridad e Higiene que resulten de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión. El contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaran con motivo del servicio, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

ARTICULO 33: REDETERMINACION DE PRECIOS

No habrá redeterminación de precios para el presente llamado.

ARTICULO 34: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Serán las establecidas en el artículo 31 del PBCG.

ARTÍCULO 35: REVOCACIÓN DE CONTRATO

(Decreto N2 4041/96 del P.E. de la P.B.A.): "Dejase a salvo la potestad del Municipio para revocar los Contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante, y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectará originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal".

ARTICULO 36: BARRERAS DE DESVÍO DEL TRÁNSITO Y TRAFICO

La adjudicataria deberá emplazar barreras y/o conos de desvío del tránsito peatonal y tráfico perfectamente visible e identificable en todos los lugares donde su colocación sea necesaria. Además deberá colocar los carteles que la Oficina Técnica indique por Orden de Servicio cuando se considere necesario. Los cuáles serán provisto por el municipio a solicitud de esta, quedando a cargo de la misma el cuidado, mantenimiento y devolución.

ARTÍCULO 37: OBLIGACIÓN DE LA ADJUDICATARIA

La empresa que resulte adjudicada deberá tener la disponibilidad de poder duplicar o anexar más trabajadores mensuales en caso de contingencia o pedido especial, de la Subsecretaría de Planificación Urbana, a los servicios solicitados en caso de ser necesario. Además, deberá remitir diariamente informe fotográfico de los partes de trabajos realizados, detallando dentro y en cada fotografía la ubicación en donde se realizó la tarea por la que fue contratada.

Las tareas a realizar quedan supeditadas a la necesidad que plantee la Subsecretaría de Planificación Urbana en representación de la Inspección del servicio a realizar, por lo cual la empresa adjudicataria se obliga a tener a disposición exclusiva los trabajadores (con su vestimenta reglamentaria), herramientas, materiales, vehículos y todo lo necesario durante las jornadas de trabajo y los días de emergencia siempre que alguien del área técnica lo requiera o bien por si se necesitara alguna prolongación de la jornada laboral.

ARTÍCULO 38: ÓRDENES DE SERVICIO

La empresa que resulte adjudicada, deberá proveer a la inspección de un Libro de ordenes de Servicio foliado por Triplicado. Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir al adjudicatario o representantes serán extendidas en este Libro en el que aquellos deberán notificarse. El original quedará a cargo de la inspección, el duplicado quedará en poder del adjudicatario, y el triplicado quedará adherido al Libro de órdenes. Este Libro estará en poder de la inspección. La negativa a notificar en cualquier orden motivará las sanciones establecidas en el presente Pliego. En cada orden se consignará el término dentro el cual deberá cumplirse la misma.

ARTÍCULO 39: INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si el adjudicatario no se aviniera a cumplir una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa del uno por mil del monto de contrato por cada día corrido de mora.

ARTÍCULO 40: HECHOS QUE PUEDEN GENERAR SANCIONES

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. Como también si el adjudicatario se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución del servicio será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan:

- a) **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** Si la Empresa adjudicada durante la ejecución de los trabajos suspende los mismos sin causa que los justifique y/o reduce personal denunciado, será penado con una multa del cinco por mil (5 %) del monto del contrato por cada día corrido de detención. Si transcurridos tres (3) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, podrá rescindirse el contrato sin más trámite y la Empresa adjudicada no tendrá derecho a reclamo alguno
- b) **INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** El incumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo indicado en las mismas, hará posible a la Empresa adjudicada de una multa del uno por mil (1%) del monto del

contrato, por cada día de mora en su cumplimiento, si n perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder en razón de ello.

ARTICULO 41: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Serán las establecidas en los artículos 119, 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000.

Las penalidades aplicadas a la empresa adjudicada por incumplimiento, establecidas en este Pliego, no suspende, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 42: APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Por la aplicación de una multa como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa que resulte adjudicada, de las cláusulas contractuales, el importe de la misma será deducido del primer pago a cobrar por el mismo, o en su defecto de las garantías constituidas previa sanción del decreto o resolución correspondiente.

Las multas que se impongan, serán acumuladas y descontadas a la adjudicataria de la facturación emitida para el pago. Si la acumulación de las multas o sus características obligan a rescindir el Contrato, deberá la empresa proceder a su cancelación dentro de los diez (10) días corridos de notificado, caso contrario el Municipio queda autorizado a descontarlo de la Garantía de Contrato.

ARTICULO 43: JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

ANEXO 8: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO 9: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO 10: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El presente pliego contempla la necesidad de adquisición de los siguientes servicios:

A - SERVICIO 1 : Servicio de Embellecimiento, Reacondicionamiento, Re funcionalización y Puesta en Valor de Espacios Urbanos y Parques del Partido de Lanús. (NO INCLUYE Parque Eva Perón – Velódromo)

- Parque Gral. San Martín Rivadavia, Sayos, Viamonte y Balbín - Lanús Oeste.
- Parque Juan Piñeiro Hornos, D. Rocha, J. L Suárez y 3 de Febrero - Lanús Oeste.
- Parque Gral. Belgrano Donato Álvarez y Rondeau - Lanús Este.
- Espacios Urbanos – Centros Comerciales de Lanús
 - Centro Comercial 1- La Lanusita: Comprende la Calle Del valle Iberlucea y la calle Doctor Melo desde Alcorta hasta 25 de mayo.
 - Centro Comercial 2- Escalada Oeste: Comprende la Calle garay y la calle Beltrán desde Rosales hasta Hipólito Yrigoyen
 - Centro Comercial 3- Lanús este: Comprende la Av. 9 de Julio y la Calle Ituzaingó desde la calle 29 de septiembre hasta la calle Guidi.
 - Centro Comercial 4-Lanús oeste: Comprende la Av. San Martín desde la calle Don Orión hasta la Avenida General Hornos.
 - Centro comercial 5 – Valentín Alsina: Comprende la Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón desde la Av. Pres. Bernardino Rivadavia hasta Av. Remedios de Escalada de San Martín.
 - Centro comercial 6- 25 de mayo: Comprende la Av. 25 de mayo desde la avenida Hipólito Yrigoyen hasta la calle 2 de mayo.

Así mismo, en el caso que la Secretaria, lo disponga, deberá brindar el servicio donde lo requiera, en función de las necesidades y demandas, La misma podrá ser en Espacios Urbanos dentro del partido de Lanús.-

B - Servicio 2 : Servicio de Mantenimiento del Parque Municipal Eva Perón- Velódromo.

OBJETVO

El objetivo principal de estos servicios es el Embellecimiento, la revitalización y puesta en valor de

Parques, Espacios Urbanos y el Mantenimiento del Parque Municipal Eva Perón que presentan signos de deterioro debido al paso del tiempo, el uso continuo y/o la falta de mantenimiento. Esta iniciativa busca mejorar la apariencia estética, funcionalidad y experiencia del vecino, fomentando así el incremento del tráfico de visitantes y su mejor desarrollo. Este servicio es vital para transformar las Áreas Urbanas en espacios modernos, funcionales y atractivos que garantice una experiencia renovada para los vecinos y que contribuya al crecimiento del Partido y al fortalecimiento de la identidad visual de la comunidad.

SERVICIO 1- ESPACIOS URBANOS Y PARQUES DEL PARTIDO DE LANÚS"

DETALLE DE LOS SERVICIOS

El "Servicio 1- Espacios Urbanos y Parques del Partido de Lanús deberá contemplar las siguientes acciones:

Trabajo Preliminares
Replanteo
Desarrollo de un plan detallado con cronograma y coordinación de tareas
<i>En esta instancia se realizará un recorrido de los espacios en donde se brindará el servicio, para luego planificar las tareas a realizar, mediante cronograma. A partir de esta planificación se considerará el personal necesario para la realización de cada una de las tareas.</i>
Tareas de Logística y Distribución
Planificación, almacenamiento y transporte de materiales y elementos pertinentes a la ejecución de tareas.
Traslados de personal durante la asignación y replanteo de tareas.
Distribución y traslado de maquinarias

Quien brinde el trabajo tendrá a su cargo tanto la provisión de materiales y elementos para ejecutar las tareas como del transporte de las mismas. Así como también quedara a su cargo la organización y asignación de las tareas del personal y el traslado de los mismos. También quedara a su cargo la provisión de las maquinarias requeridas para el desarrollo de las tareas enumeradas en el presente pliego, el combustible de las mismas y los choferes.

Mantenimiento y Conservación de Espacios Urbanos y Parques

Mantenimiento de áreas parquizadas, incluye costos de materiales, equipos y maquinaria y mano de obra.

Puesta en valor de áreas públicas.

Reparación y ejecución de elementos de accesibilidad urbana.

Mantenimiento, mejoras e instalación de equipamiento Público.

Mantenimiento y mejoras de equipos y aparatos en áreas deportivas.

Fortalecimiento de áreas verdes y vegetación de pequeña, mediana y gran escala en áreas urbanas y áreas de recreación (Incluye mantenimiento de Árboles, arbustos y servicios de poda) - (No incluye el Parque Eva Perón)

Corte y mantenimiento del Césped: Incluye mantenimiento de Árboles, arbustos y Servicio de Poda) (No incluye Parque Eva Perón)

Plantación y Renovación de Jardines (Incluye Materiales y Mano de Obra)

Riesgo Manual de plazas, parques, sectores verdes (no incluye parque Eva perón)

Sistema de Control de Malezas y Plagas.

Reacondicionamiento de Infraestructura Urbana.

Instalación de Instrumentos de Comunicación Visual. (No incluye renovación de Señalética) Incluye Materiales.

Tareas de Albañilería. Incluye tareas generales (determinadas por demandas o proyectos) Incluye Materiales

Relevamiento y mantenimiento de instalaciones eléctricas (determinadas por demandas o proyectos) Incluye Materiales

Reparación de áreas dañadas post eventos climáticos extremos o vandalismo

Realización de obras complementarias según necesidades específicas del área.

Para realizar este servicio, el adjudicado deberá proporcionar las maquinarias, herramientas y el personal que considere necesario. Las tareas consisten en la puesta en valor de áreas públicas, la reparación de elementos de accesibilidad urbana, así como también el mantenimiento y mejora de elementos de equipamiento público. Además de eso será responsable del manteamiento, mejora e instalación de equipos y aparatos en áreas deportivas, del corte y mantenimiento del césped y riego manual, fortalecimiento de áreas verdes con plantación de vegetación de diversos tamaños y jardines, el riego, la poda y el posterior control de plagas de las mismas. Las especies deberán estar aprobadas por el área requirente. También deberá estar a su cargo la instalación de Instrumentos de Comunicación Visual y realizar tarea de albañilería determinadas y a requerimiento del área, en base a las demandas y proyectos. Deberá tener a disposición personal, para realizar tareas de reparación de daños post eventos climáticos extremos o vandalismo.

Gastos Operativos

Suministros: Herramientas, productos de Limpieza, materiales Varios

Equipos y Maquinaria

El Adjudicado deberá equipar al personal con las herramientas, los elementos de seguridad y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos detallados. Así como también la provisión del agua para el riego, el combustible de las maquinarias y todos los materiales que conllevan a este servicio.

También será su responsabilidad brindar los equipos y maquinarias, con combustible y chofer. Estos tendrán que estar a disposición.

Pintura

Limpieza y Preparación de superficies previo aplicación de pintura.

Pintura de monumentos y elementos de interés cultural.

Pintura General (incluye Esmalte y Pintura antivandálica) (Incluye muros perimetrales y obras complementarias según necesidades específicas del área).

El contratista tendrá a su cargo, la limpieza y pintura de superficies, así como también monumentos y elementos de interés cultural. Tendrá a su cargo, la

provisión de la pintura y elementos necesarios de primera calidad. Así como también el personal necesario.

Ordenamiento y Gestión de Residuos.

Recogida y tratamiento de residuos. Incluye residuos especiales y Peligrosos.

Mantenimiento y Aseo de áreas urbanas.

Aseo de áreas recreativas.

El adjudicado deberá también realizar el mantenimiento y la limpieza de las áreas a intervenir, así como la recolección de los residuos. Para ello deberá poner a disposición el personal que considere necesario, así como también los materiales necesarios.

RECURSOS HUMANOS

Para la realización del “Servicio 1” la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del presente servicio el siguiente personal y para la ejecución de tareas:

- 90 trabajadores jornada completa.
- 6 supervisores jornada completa.
- 2 coordinador jornada completa.

Los trabajadores realizarán tareas de jornada completa (de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs., y los días Sábados de 08:00 hs a 12:00 hs.)

En dichas jurisdicciones, cada 15 trabajadores deberán haber 1 (un) supervisor (que realice trabajos de jornada completa) que controle las tareas a realizar y los horarios de entrada y salida de los trabajadores, el cual deberá contar con movilidad y comunicación. Y además deberá existir un Coordinador que organice las tareas de dichos supervisores (también éste contratado bajo la modalidad de jornada completa).

Los equipos de trabajo deberán tener agentes de reemplazo por cualquier eventualidad del personal, y deberán contar con cuadrillas especiales que acudan los días Domingos y feriados en casos de emergencia. Se deberá contemplar en la contratación las herramientas y maquinarias necesarias para lograr el objetivo del presente servicio, como así también los materiales y vestimenta reglamentaria que los visibilice, vehículos de transporte necesarios, equipos de comunicación (teléfono celular con GPS para ubicación en tiempo real) para facilitar la conexión con el centro de operaciones de la empresa adjudicada, la supervisión

y/o inspección de obra.

Las cuadrillas deberán llevar consigo mismos elementos para señalizar (provistos por el adjudicatario) desvío de tránsito en caso de que se requiera, el cual deberá ser ajustado a los diseños oficiales del Municipio de Lanús.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación del personal contratado y un listado de las herramientas, maquinarias y materiales que serán utilizados para la ejecución.

DISPONIBILIDAD OPERATIVA

Las tareas a realizar quedan supeditadas a la necesidad que plantee la Subsecretaria de Planificación Urbana en representación de la Inspección de obra, por lo cual la empresa adjudicataria se obliga a tener a disposición exclusiva los trabajadores (con su vestimenta reglamentaria), herramientas, materiales, vehículos (como mínimo se solicita que la empresa cuente con 2 Hidro, 2 Bobcat, 1 Volcador, 4 Camionetas con Caja), maquinarias y todo lo necesario durante las jornadas de trabajo y los días de emergencia siempre que alguien del área técnica lo requiera o bien por si se necesitara alguna prolongación de la jornada laboral.

SERVICIO 2 – PARQUE EVA PERON

DETALLE DE LOS SERVICIOS

El “Servicio 2- Parque Eva Perón” deberá contemplar las siguientes acciones:

Trabajo Preliminares
Replanteo
Desarrollo de un plan detallado con cronograma y coordinación de tareas para un mantenimiento regular y periódico del Parque Municipal Eva perón.
<i>En esta instancia se realizará un recorrido de los espacios en donde se brindará el servicio, para luego planificar las tareas a realizar mediante cronograma. A su vez se establecerá la nomina del personal a intervenir y las tareas que deberán realizar.</i>

Tareas de Mejora
Sembrado de césped en zonas planificadas.
Sistema de riego manual en áreas específicas. Incluye abastecimiento hídrico y mano de obra.
Reparación de Sendas.
Reparación Circuito de ciclismo.
Fortalecimiento de áreas verdes y vegetación, de pequeña, mediana y gran escala (sembrado de plantas y arbustos). Incluye provisión y mano de obra.
Intervención y puesta en Valor en zonas de descanso y comida.
Montaje e instalación de estructuras de sombra.
<i>El Adjudicado deberá realizar el sembrado de césped en zonas planificadas con anterioridad, realizar riego manual del parque. Para ello deberá contemplar la provisión del agua, así como también el personal necesario. También deberá realizar la reparación de sendas peatonales y la reparación del circuito de ciclismo, Para ello deberá proveer los materiales necesarios y el personal especializado para dicha tarea.</i>
<i>Además el oferente deberá realizar los cuidados de los sectores verdes que se encuentren deteriorados, debiendo repaquizarlos de modo tal de lograr que las áreas intervenidas vuelvan a tener su vegetación originaria en buen estado, así como también deberá realizar el mantenimiento de las zonas de descanso y su mobiliario.</i>
Mantenimiento/Reparaciones de Instalaciones en Parque
Mantenimiento de sendas peatonales y circuito de ciclismo.
Mantenimiento de instalaciones de uso público dentro del parque.
Inspección diaria y reparaciones de instalaciones edilicias, juegos infantiles, cancha y zonas de ejercicio.
Mantenimiento de áreas parquizadas. Incluye materiales y mano de obra.
Mantenimiento de áreas de recreación y juegos. Incluye materiales y mano de obra (No incluye césped).
Mantenimiento preventivo y reparaciones generales.
Realización de obras y proyectos complementarias según necesidades específicas del área en relación a la mejora de las instalaciones del Parque. (Incluye personal especializado y materiales).

<i>Sera responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado realizar el mantenimiento de las sendas peatonales y circuito de ciclismo, realizar las tareas de mantenimiento de las áreas edilicias, juegos infantiles, canchas, zonas de ejercicio y áreas de recreación.</i>
Gastos de Ejecución y Desarrollo
Gastos Operativos (incluye traslado de personal).
Equipos y Maquinaria. (Incluye traslados de maquinarias).
<i>El Adjudicado deberá equipar al personal con las herramientas, los elementos de seguridad y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos detallados. Así como también la provisión del agua para el riego, el combustible de las maquinarias y todos los materiales que conllevan a este servicio.</i>
<i>También será su responsabilidad brindar los equipos y maquinarias, con combustible y chofer. Estos tendrán que estar a disposición.</i>
Higiene
Cobertura Diaria de Servicio de higiene en instalaciones Públicas del Parque: Incluye personal y suministros.
Retiro de elementos de descartes inseguros o desechos en áreas públicas del Parque. Incluye traslado y disposición final.
<i>Deberá realizar el barrido y recolección de residuos en cualquier de sus formas diariamente, tendrá a su cargo proveer las herramientas necesarias para tal fin y el personal necesario.</i>

El presupuesto deberá incluir costos de materiales, mano de obra, equipos, permisos y supervisión.

El adjudicatario será responsable de los trabajadores que empleará para la realización de las tareas como también de la correcta ejecución de las mismas, las cuales deberán realizarse respetando las normas de seguridad vigentes, el correcto uso de herramientas y elementos de trabajo y balizamientos de espacios a intervenir.

RECURSOS HUMANOS

Para la realización del “Servicio 2”: La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del presente servicio el siguiente personal y para la ejecución de tareas:

- 45 trabajadores jornada completa.
- 3 supervisores jornada completa.
- 1 coordinador jornada completa.

Los trabajadores realizarán tareas de jornada completa (de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs., y los días Sábados de 08:00 hs a 12:00 hs.)

En dichas jurisdicciones, cada 15 trabajadores deberán haber 1 (un) supervisor (que realice trabajos de jornada completa) que controle las tareas a realizar y los horarios de entrada y salida de los trabajadores, el cual deberá contar con movilidad y comunicación. Y además deberá existir un Coordinador que organice las tareas de dichos supervisores (también éste contratado bajo la modalidad de jornada completa).

Los equipos de trabajo deberán tener agentes de reemplazo por cualquier eventualidad del personal, y deberán contar con cuadrillas especiales que acudan los días Domingos y feriados en casos de emergencia. Se deberá contemplar en la contratación las herramientas y maquinarias necesarias para lograr el objetivo del presente servicio, como así también los materiales y vestimenta reglamentaria que los visible, vehículos de transporte necesarios, equipos de comunicación (teléfono celular con GPS para ubicación en tiempo real) para facilitar la conexión con el centro de operaciones de la empresa adjudicada, la supervisión y/o inspección de obra.

Las cuadrillas deberán llevar consigo mismos elementos para señalizar (provistos por el adjudicatario) desvío de tránsito en caso de que se requiera, el cual deberá ser ajustado a los diseños oficiales del Municipio de Lanús.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación del personal contratado y un listado de las herramientas, maquinarias y materiales que serán utilizados para la ejecución.

DISPONIBILIDAD OPERATIVA

Las tareas a realizar quedan supeditadas a la necesidad que plantee la Subsecretaría de Planificación Urbana en representación de la Inspección de obra, por lo cual la empresa adjudicataria se obliga a tener a disposición exclusiva los trabajadores (con su vestimenta reglamentaria), herramientas, materiales, vehículos (como mínimo se solicita que la empresa cuente con 2 Hidro, 2 Bobcat, 1 Volcador, 4 Camionetas con Caja), maquinarias y todo lo necesario durante las jornadas de trabajo y los días de emergencia siempre que alguien del área técnica lo requiera o bien por si se necesitara alguna prolongación de la jornada laboral.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero _____ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) *1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 7: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 8: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del PBCG.

ANEXO 9: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

ANEXO 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA

Lanús,..... de 2025

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****S / D**

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma_____
Aclaración_____
DNI**GARCIA
Leandro
Enrique**Firmado digitalmente
por GARCIA Leandro
Enrique
Fecha: 2025.04.09
12:35:52 -03'00'**BURGOS
Nadia
Ayelen**Firmado
digitalmente por
BURGOS Nadia
Ayelen
Fecha: 2025.04.09
12:43:10 -03'00'**STAMILLA
Fernando
Gabriel**Firmado
digitalmente por
STAMILLA Fernando
Gabriel
Fecha: 2025.04.09
13:41:05 -03'00'

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 20/2025****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas:Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**Lugar de Entrega:**801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE**Plazo Entrega/Prestación:**6 Días, SEIS MESES**Mantenimiento Oferta:**30 Días, HABLES**Solicitudes:**5-631****AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.****FECHA APERTURA: 16/05/2025 HORA: 10:00**

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	339.101.00381	6	MES	SERVICIO INTEGRAL DE EMBELLECIMIENTO REACONDICIONAMIENTO, REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS URBANOS Y PARQUES DEL PARTIDO DE LANUS - NO INCLUYE PARQUE EVA PERON			
2	339.101.00381	6	MES	SERVICIO INTEGRAL DE EMBELLECIMIENTO MANTENIMIENTO PARQUE MUNICIPAL EVA PERON			
				Total:			

Total de pesos:

..... (\$)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 20/2025

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

6 Días, SEIS MESES

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-631

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 16/05/2025 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342



CONTROLÓ

JEFE DE COMPRAS

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE